



## Diputación Provincial de Toledo

Por esta Presidencia se ha dictado Decreto número 687/2018, de 4 de julio sobre ampliación de Oferta de Empleo Público de esta Diputación Provincial para el año 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 34 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales para el año 2018 y en el Acuerdo de la Mesa General Negociadora Única de esta Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos de 27 de junio de 2018, RESUELVO:

**Primero:** Ampliación de la Oferta de Empleo Público del año 2018.

A la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2018, aprobada mediante Decreto número 156/2018, de 15 de febrero, (B.O.P. Toledo número 37, de 22 de febrero de 2018) se añadirán las plazas que se relacionan en el Anexo I, que se convocarán por el sistema general de “Acceso Libre”, y con el procedimiento específico de “Concurso Oposición”.

**Segundo:** La presente resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, conforme a lo establecido en el artículo 19.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

### Anexo I

#### Acceso Libre

| <b>GRUPO/SUBGRUPO<br/>REAL DECRETO<br/>LEGISLATIVO 5/2015</b>               | <b>CLASIFICACION (ESCALA,<br/>SUBESCALA, CLASE Y CATEGORIA)</b>       | <b>DENOMINACION Y N° DE PLAZAS</b>                 | <b>CUPO<br/>GENERAL</b> | <b>RESERVA<br/>PERSONAS CON<br/>DISCAPACIDAD</b> |
|-----------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------|
| A2                                                                          | Admón. General, Técnica, Media                                        | TÉCNICO/A GESTION                                  | 1                       |                                                  |
| A2                                                                          | Admón. Especial, Técnica, Media                                       | TÉCNICO/A SISTEMAS                                 | 1                       |                                                  |
| A2                                                                          | Admón. Especial, Técnica, Media                                       | TECNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN<br>RIESGOS LABORALES | 1                       |                                                  |
| A2                                                                          | Admón. Especial, Técnica, Media                                       | ARQUITECTO/A TECNICO                               | 1                       |                                                  |
| C1                                                                          | Admón. Especial, Técnica, Auxiliar                                    | TÉCNICO ESPECIALISTA DIETÉTICA Y<br>NUTRICIÓN      | 1                       |                                                  |
| C2                                                                          | Admón. Especial, Servicios Especiales,<br>Cometidos Especiales        | AUXILIAR TECNICO MICROINFORMATICA                  | 1                       |                                                  |
| C2                                                                          | Admón. Especial, Servicios Especiales,<br>Personal Oficinas, Oficial  | CONDUCTOR/A                                        | 2                       |                                                  |
| C2                                                                          | Admón. Especial, Servicios Especiales,<br>Personal Oficinas, Oficial  | MECANICO/A CONDUCTOR/A                             | 2                       |                                                  |
| Agrupación Profesional de<br>Oficios -Real Decreto<br>Legislativo 5/2015-   | Admón. Especial, Servicios Especiales,<br>Personal Oficinas, Operario | OPERARIO/A OFICIOS VARIOS                          | 1                       |                                                  |
| Agrupación Profesional de<br>Oficios -Real Decreto<br>Legislativo 5/2015-   | Admón. Especial, Servicios Especiales,<br>Personal Oficinas, Operario | OPERARIO/A EXPLOTACION GANADERA                    | 1                       |                                                  |
| Agrupación Profesional de<br>Servicios -Real Decreto<br>Legislativo 5/2015- | Admón. Especial, Servicios Especiales,<br>Personal Oficinas, Operario | OPERARIO/A SERVICIOS VARIOS                        | 3                       |                                                  |
| Agrupación Profesional de<br>Servicios -Real Decreto<br>Legislativo 5/2015- | Administración General, Subalterna,<br>Conserje.                      | PORTERO                                            |                         | 1                                                |



Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica para general conocimiento y efectos, significando que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8, 10, 45 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo 4 de julio de 2018.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto. El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

Nº. I.-3458